



Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia



República
de Honduras



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PRIVADO NACIONAL NO. CDPC-CPN- 001-2018



**CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SECTORIAL SOBRE EL
MERCADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HONDURAS**

TEGUCIGALPA, HONDURAS 2018

SECCIÓN I. ANTECEDENTES

El Programa de Competitividad impulsado por el Gobierno de Honduras, otorga una importancia central a la responsabilidad del Estado en velar por el buen funcionamiento de los mercados y la competencia, reforzando la institucionalidad y la aplicación de la norma para que exista mayor transparencia e información en los mercados. En este sentido, y en coherencia con lo anterior, se aprobó la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Decreto No.357-2005), de fecha 4 de febrero de 2006, a través de la cual se crea la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (**EN ADELANTE LA COMISIÓN DE COMPETENCIA**), iniciando operaciones en diciembre de 2006, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la Ley de Competencia, mediante un sistema de análisis técnico – jurídico y económico que deberá complementarse con estudios de apoyo y demás que considere pertinente, según se establece en una de sus funciones descritas en el artículo 34 numeral 8).

Bajo este contexto, y dada la notoriedad, importancia y especialidad que revisten los servicios de energía eléctrica para la sociedad en general, resulta necesario la realización de una consultoría nacional en el corto plazo para la elaboración de un estudio en dicho mercado, bajo el marco de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; al mismo tiempo que se capacita al personal técnico de la Comisión de Competencia, en el conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de este mercado y sobre las herramientas de análisis aplicadas en este sector.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

II.1 CAPACIDAD DE OFERENTES

Podrán contratar con la Comisión de Competencia, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica, financiera, su idoneidad técnica, profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier Institución Descentralizada, Municipalidad u Organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado en tanto dure la sanción. En el primer

caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las ofertas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

Para los fines del literal f) anterior del Artículo 16 de la Ley de Contratación del Estado, referido a los funcionarios cubiertos por la inhabilidad se incluyen: el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el oferente se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la Comisión de Competencia, procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Comisión de Competencia, se reserva el derecho de solicitar a los concursantes cualquier información que estime necesaria.

II.2 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- i. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- ii. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.



- iii. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

II.3 IDIOMA OFICIAL

El español es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de este proceso, así como para la formalización del contrato, incluyendo los documentos de los productos esperados para esta consultoría.

II.4 MONEDA DE LA OFERTA

Los precios de la oferta deberán ser expresados en moneda de curso legal de la República de Honduras (Lempira).

II.5 FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere este procedimiento de contratación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales.

II.6 CORRESPONDENCIA OFICIAL

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).

ATENCIÓN: Cindy López

Centro Morazán, Torre 1, local 10610, Boulevard Morazan, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Tel: 2221-8181, 2221-8005

Correo: clopez@cdpc.hn

Ciudad: Tegucigalpa

Asunto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO SECTORIAL SOBRE EL MERCADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HONDURAS.

II.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deben entregar dos sobres separados (ORIGINAL Y COPIA):

Sobre #1: PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL,

Sobre #2: PROPUESTA ECONÓMICA;

Los cuales deben presentarse completamente sellados. A la vez, deberá adjuntar original y copia de cada una de las propuestas, deben estar debidamente identificados, (ORIGINAL Y COPIA), y deben ser presentados ajustándose a las Bases y a los Términos de Referencia, en el orden solicitado, empastados, foliados, y firmados por el representante legal o persona facultada para ello.

Los sobres que contengan las propuestas se recibirán en la Dirección Administrativa o en el Salón de Conferencias de la Comisión de Competencia, a más tardar el día veinte (20) del mes de abril (4) del 2018, a las dos de la tarde (2:00 pm). Seguidamente a las dos con quince de la tarde (2:15 pm) se procederá a la apertura de las mismas.

La presentación de una oferta será suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevará a cabo con los que asistan al acto.

II.8 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su oferta contenida en los sobres sellados y rotulados "ORIGINAL" y "COPIA", la correspondiente documentación debidamente rubricada y foliada, así:

a) SOBRE #1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - LEGAL

La propuesta técnica se refiere a los documentos que acrediten el plan de trabajo, programación y enfoque o metodología detallada que el interesado utilizará para la consecución de los objetivos del estudio, así como aquellos documentos que certifiquen la capacidad técnica y experiencia del oferente en relación a los servicios de consultoría requeridos.

La descripción de la metodología debe permitir a la Comisión de Evaluación de Ofertas, comprender la forma en la que se desarrollará el documento y demostrar la capacidad del consultor o la firma consultora para enfrentar la problemática planteada.

b) SOBRE #2: OFERTA ECONÓMICA

La Carta Propuesta firmada por el oferente, deberá contener el valor total de la propuesta, la cual debe incluir los impuestos correspondientes. Asimismo, deberá desagregar el valor total, correspondiente a la prestación de servicios y los impuestos respectivos.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el (la) consultor (a), incluyendo pero sin limitarse a traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualesquiera otros.

La propuesta económica deberá incluir los costos de la presentación final del Estudio.



II.9 DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Los oferentes además deberán presentar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

Para personas naturales:

- a) Copia de la Tarjeta de Identidad.
- b) Hoja de Vida.
- c) Copia de la Solvencia Municipal.
- d) Copia del Registro Tributario Nacional vigente.
- e) Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas donde se hace constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias.
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;

Para personas jurídicas:

Los oferentes además deberán presentar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- a) Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o declaración de comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (debidamente autenticadas por notario público);
- b) El representante legal deberá presentar el documento extendido en escritura pública debidamente inscrita en el Registro correspondiente, que le acredite que tiene poder de representación suficiente, tanto para la presentación de la oferta, como para la suscripción del contrato respectivo;
- c) Se deberán presentar los documentos personales del Representante Legal y de la empresa que representa y el Registro Tributario Nacional vigente;

- d) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Fotocopia del permiso de operación extendido por la Alcaldía Municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.
- f) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- g) Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas donde se hace constar que la empresa y su representante se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias.
- h) Calificaciones y/o experiencia del profesional o personal clave que propondrá la empresa para la ejecución la consultoría;

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resultare adjudicatario, previo la firma del contrato deberá presentar las correspondientes constancias acreditando lo siguiente:

- a) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, según proceda.
- b) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
- c) Constancia original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la República, en la que se haga constar que su representada no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

N O T A: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIA FOTOSTÁTICA DEBERÁN SER DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

II.10 SOBRE LA SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En estos casos, el participante deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; SI NO LO HICIERE LA PROPUESTA NO SERÁ CONSIDERADA.

II.11 MULTAS

Con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 189 de su Reglamento, si el consultor no cumple con los plazos y condiciones establecidos en el contrato, se aplicará la

multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, conforme al artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

II.12 PROCESO DESIERTO O FRACASADO

La Comisión de Competencia, declarará desierto el proceso si no se presenta ninguna propuesta en la fecha y hora señalada en este documento.

La Comisión de Competencia declarará fracasado el proceso:

- Cuando no hubieren propuestas satisfactorias, o
- Si en la negociación prevista en el artículo 166 no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a un nuevo proceso, si así se considera pertinente.

SECCION III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

III.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

a) OBJETIVO GENERAL

Analizar la estructura y funcionamiento del mercado de los servicios de energía eléctrica en Honduras, su relación con el Estado, evaluando las condiciones de competencia en dicho mercado, a la vez que se fortalezcan las capacidades técnicas de la Comisión de Competencia en el conocimiento y uso de herramientas para el análisis en este mercado.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la situación actual de competencia en el mercado de los servicios de Energía Eléctrica en Honduras, mediante la sistematización y análisis de información relevante que permita medir la estructura y el funcionamiento de cada uno de sus segmentos.
- Identificar los principales cambios y/o reformas al marco legal, institucional y administrativo que rige el sector de energía eléctrica, en específico, sobre aquellos aspectos relacionados a su estructura, funcionamiento y aspectos de competencia.
- Identificar y analizar las estrategias competitivas más frecuentes en el mercado de energía eléctrica, propensas a convertirse en prácticas y/o conductas que restrinjan la libre competencia del sector, incluyendo los procesos o estrategias de fusión observadas en el sector.
- Proponer acciones de política pública que coadyuven a mejorar la eficiencia competitiva en el funcionamiento del mercado de los servicios de energía eléctrica en Honduras.
- Desarrollar exposiciones al personal técnico de la CDPC, en el transcurso del estudio, sobre aspectos técnicos y de funcionamiento del mercado de los servicios de energía eléctrica en Honduras.

III.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la consecución de los objetivos de ésta consultoría se realizarán como mínimo las siguientes actividades:



1. Identificar la organización industrial de los componentes de los servicios de energía eléctrica.
2. Preparar un diagnóstico sobre las condiciones de competencia inherentes al sector.
3. Determinar el poder de mercado detentado por las empresas que participan en cada segmento del sector, empleando la metodología de análisis de competencia "Pequeño pero Significante No Transitorio Incremento en Precio" (SSNIP por sus siglas en Ingles).
4. Evaluar los niveles de competencia en el control y operación en cada uno de los componentes de interés.
5. Identificar la legislación aplicable y sus reformas, así como todas las disposiciones de carácter general que incidan en el mercado de energía eléctrica.
6. Analizar el grado de contestabilidad en cada uno de los componentes de interés, identificando las principales barreras de entrada al mercado resultantes de los aspectos económicos, así como de la normativa jurídica.
7. Impacto de los fideicomisos en la eficiencia del mercado.
8. Analizar el porqué de las estrategias de fusión observadas en el sector.
9. Identificar y examinar la existencia de posibles prácticas y/o estrategias empresariales susceptibles de limitar la competencia, tanto entre competidores, como en los segmentos de generación, transmisión, distribución y comercialización.
10. Determinar las condiciones necesarias para que la apertura del mercado se realice de forma eficiente y competitiva.
11. Proponer recomendaciones de política pública de competencia para aumentar la eficiencia competitiva de las empresas participantes en el mercado de energía eléctrica.
12. Preparar y presentar a la CDPC exposiciones sobre aspectos técnicos y de funcionamiento del mercado de energía eléctrica, con el sentido de ampliar el conocimiento del personal técnico de la CDPC.

III.3 PRODUCTOS ESPERADOS DE ESTA CONSULTORÍA

Los siguientes productos deberán ser entregados por la firma consultora o el consultor (a) en el curso de la presente consultoría:

- A.** Presentación a la CDPC de una propuesta de plan de trabajo, cronograma de actividades y propuesta de metodología para el desarrollo de la consultoría, en los primeros cinco (5) días hábiles después de firmado el contrato de prestación de servicios. En caso que se requiera hacer modificaciones a dicho plan de trabajo, el (la) consultor(a) o la firma consultora, los hará en un período no mayor a cinco (5) días calendario después de recibir las observaciones. El cronograma de trabajo debe incluir la entrega y discusión en la CDPC (usando como medio presentaciones en Power Point u otro software, en el tiempo que estime necesario el consultor o la firma consultora), de tres informes de avance y un informe final (incluyendo también presentación en Power Point u otro software), de la siguiente manera:
 1. El primer informe de avance contendrá la caracterización del sector en sus diferentes segmentos; la estructura del mercado y la definición del mercado relevante de producto y geográfico.
 2. El segundo informe de avance debe contener el análisis de la determinación del poder de mercado, identificación y análisis de las diferentes barreras a la competencia y la valoración de posibles prácticas o conductas potencialmente restrictivas a la competencia en el mercado.

3. El tercer informe de avance debe contener el análisis de la Ley General de la Industria Eléctrica, profundizando sobre aspectos relevantes como ser: el nuevo esquema estructural del sector previsto en el mediano y largo plazo en cada uno de los segmentos, los procesos de licitación y adjudicación de contratos, esquemas de costos y tarifarios previstos, el libre acceso a activos esenciales, así como sus implicaciones con la Ley de Competencia.
4. El cuarto informe de avance (informe final) es acumulativo de los tres primeros informes, más un apartado especial de las medidas de política pública de competencia recomendadas para aumentar la eficiencia competitiva de las empresas participantes en el mercado de energía eléctrica, hallazgos y conclusiones.

B. Un documento en electrónico e impreso con al menos la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Lista de abreviaciones utilizadas
3. Definición de terminología empleada
4. Resumen ejecutivo
5. Caracterización general del mercado de energía eléctrica en Honduras.
 - i. Principales productos y servicios comprendidos, así como sus mercados conexos en este mercado.
 - ii. Análisis de la legislación y normativa aplicable, sus reformas, así como las disposiciones de aplicación general que rigen o inciden en el servicio del mercado analizado.
 - iii. Evolución y análisis de la estructura del sector en los cinco (5) últimos años.
 - iv. Características de los sistemas de generación, transmisión, distribución y comercialización en este mercado (existencia de contratos de exclusividad, requisitos de acceso, entre otros).
 - v. Estimación de la contribución del sector de los servicios indicados, en la economía hondureña (respecto al PIB).
 - vi. Evolución de los principales indicadores de (producción, consumo, participación de mercado local, regional, y/o nacional, comercio exterior, precios, etc., por segmento de mercado analizado), estos servicios, al menos en los últimos cinco (5) años.
 - vii. Análisis comparativo de los aspectos/indicadores relevantes con países centroamericanos.
 - viii. Evaluar y/o analizar los potenciales impactos o incidencia de las importaciones de energía en el mercado de energía eléctrica en Honduras.
6. Estructura del mercado y mercado relevante en el mercado de energía eléctrica en Honduras.
 - i. Delimitación del mercado relevante de producto y geográfico de estos servicios.
 - ii. Características de la oferta de los productos y servicios comprendidos en este mercado (principales agentes económicos, determinación de la organización industrial del mercado).
 - iii. Características de la demanda de los productos y servicios comprendidos en este mercado (segmentación de mercado, preferencias del consumidor, entre otros).
 - iv. Análisis de sustitución del producto y/o servicio por el lado de la demanda en este mercado.
 - v. Análisis de sustitución del producto y/o servicio por el lado de la oferta en este mercado.



- vi. Evaluar la situación del mercado eléctrico en relación a los incentivos a las energías alternativas renovables.
7. Determinación de poder de mercado en el mercado de energía eléctrica en Honduras:
 - i. Estimación de las participaciones de mercado de los principales agentes económicos participantes (monto y volumen de ventas, y número de clientes).
 - ii. Cálculo de índice de concentración Herfindhal-Hirschman (HHI) para interpretar los datos de este mercado.
 - iii. Evaluación de inversiones realizadas (innovación tecnológica) vs. optimización de la producción.
 - iv. Determinación de costos y efectos en precios, derivados del mayor dinamismo, con el fin de identificar el traslado de eficiencias en el bienestar del consumidor.
 - v. Identificación de estrategias de competencia (si las hay) utilizadas por empresas que operan en el mercado nacional.
 - vi. Definición de centros de distribución geográfica (distribución del territorio).
 8. Identificación de barreras normativas y económicas a la competencia en el mercado de energía eléctrica en Honduras.
 9. Análisis de las políticas del gobierno para el sector energía y en particular sobre los objetivos y situación del programa de reforma legal del sector eléctrico y de reestructuración de la Empresa nacional de Energía Eléctrica, entorno legal y regulatorio.
 10. Identificación y análisis de posibles fallos y/o distorsiones de al proceso de libre competencia en este mercado:
 - Descripción y análisis de las actividades de integración vertical y horizontal realizadas en los últimos cinco (5) años.
 - Análisis del impacto de las posibles fallas y distorsiones a la libre competencia en este mercado.
 - Descripción de experiencias en materia de la competencia en el sector a nivel de Centroamérica (incluyendo Honduras)
 11. Análisis de la Ley General de la Industria Eléctrica, profundizando sobre aspectos relevantes como son: el nuevo esquema estructural del sector previsto en el mediano y largo plazo en cada uno de los segmentos, los procesos de licitación y adjudicación de contratos, esquemas de costos y tarifarios previstos, el libre acceso a activos esenciales, así como sus implicaciones con la Ley de Competencia.
 12. Presentación de los principales hallazgos del Estudio.
 13. Conclusiones y recomendaciones para eficientar el mercado de los servicios de energía eléctrica y de política pública para corregir distorsiones y fomentar la competencia en dicho mercado.
- C.** Desarrollo de una base de datos estadísticos del sector.
- D.** Realización de dos (2) presentaciones en PowerPoint u otro software del informe final para agentes económicos involucrados (1) y ente regulador (1), sobre los aspectos relevantes del estudio, especialmente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para eficientar el mercado y de política pública para corregir distorsiones en el mercado.

III.4 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación de la consultoría estará a cargo del consultor nacional con el apoyo directo del personal técnico que la CDPC designe como contraparte, quien o quienes a su vez supervisarán y/o verificarán el cumplimiento de la calidad de los productos contratados, en relación con los objetivos general y específicos establecidos para la presente consultoría. El estudio, informes parciales, gráficos, presentaciones, programas de computación u otros materiales preparados por el consultor o por la firma consultora en el marco del desarrollo del estudio y en virtud de los términos de referencia del mismo, son de propiedad exclusiva de la CDPC.

III.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a o la firma consultora seleccionada acepta que la información recabada y que se genere en el desarrollo del presente estudio, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la CDPC.

III.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a o la firma consultora seleccionada renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución y divulgación pública sobre el estudio objeto de la presente consultoría.

III.7 TIEMPO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA

El tiempo máximo para desarrollar el trabajo es de siete (7) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de servicios.

III.8 PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

El consultor deberá tener, al menos, el siguiente perfil:

a. Requisitos Académicos

1. Profesional universitario del área de ingeniería, ciencias económicas, sociales o carreras afines en materia energética.
2. Grado de maestría en el área energética, o especialidades relacionadas con administración de proyectos, administración de empresas, economía y/o derecho de la competencia.
3. Se valorará el conocimiento adquirido mediante cursos o similares en las materias relacionadas con competencia económica, regulación en el mercado energético, organización industrial, economía de la regulación, uso y aplicación del instrumental teórico y cuantitativo en el análisis económico de condiciones de mercado.

b. Requisitos de experienciageneral

1. Experiencia general mínima de cinco (05) años en el campo de energía eléctrica.

c. Requisitos de experiencia específica

1. Experiencia demostrada en elaboración de estudios, investigaciones o proyectos relacionados con el área económica, gestión y/o administración de proyectos energéticos.
2. Experiencia demostrada en formulación y elaboración de estudios, consultorías, diagnósticos relacionados con análisis del marco regulatorio en el sector de energía o investigación de competencia económica del sector de energía.



3. Experiencia demostrada en el ámbito de estudios de mercado, preferiblemente orientado a temas de competencia económica.
4. Conocimiento del funcionamiento técnico, económico y regulatorio del Mercado Eléctrico de Honduras.
5. Experiencia demostrada en estudios o análisis similares relacionados directa o Indirectamente con el sector energético de Honduras.
6. Amplio manejo de herramientas informáticas en procesamiento de palabras, hojas electrónicas y aplicaciones al análisis matemático y estadístico, Internet, etc.

III.9 PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá tener, al menos, el siguiente perfil:

1. Experiencia mínima de siete (7) años comprobada en elaboración de estudios o investigaciones en el área económica, formulación y elaboración de consultorías, diagnósticos, análisis económico de condiciones de mercado de energía eléctrica, gestión y/o administración de proyectos energéticos, demostrada mediante copia de contratos o constancias, finiquitos o boucher de pago o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.
2. Experiencia comprobada en el ámbito de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.
3. Experiencia comprobada en la formulación y elaboración de consultorías, diagnósticos, investigaciones, análisis económico de condiciones de mercado.
4. Experiencia comprobada en la realización de estudios o Análisis Relacionados directa o Indirectamente con el sector energético de Honduras.
5. Experiencia comprobada en el análisis del marco normativo y regulatorio del sector energético de Honduras.
6. Acreditación de los principales servicios prestados y/o trabajos realizados por la empresa durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el tema de esta consultoría, con indicación de sus fechas, destinatario, público o privado, importes y datos de contacto.

III.10 DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL O PERSONAL CLAVE

La firma consultora deberá designar en el presente proceso de contratación al profesional o personal clave que estará a cargo de ejecutar todas las actividades y compromisos inherentes a la naturaleza de la presente consultoría.

El profesional o personal clave propuesto deberá tener, al menos, el siguiente perfil:

1. Profesional universitario del área de ingeniería, ciencias económicas, sociales o carreras afines en materia energética.
2. Grado de maestría en áreas relacionadas con administración de proyectos, administración de empresas, economía, ciencias energéticas y/o derecho de la competencia.
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de energía eléctrica o mercado energético.
4. Experiencia demostrada en asesoría, consultoría, estudios, proyectos o conocimiento adquirido en temas relacionados con regulación del mercado energético, competencia económica, organización industrial, economía de la regulación.

5. Conocimiento técnico, económico y regulatorio del funcionamiento del mercado energético de Honduras.

III.11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación que se constituirá para tal efecto.

A) Criterios De Evaluación / Persona Natural

CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE /NO CUMPLE)

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	Profesional universitario del área de ingeniería, ciencias económicas, sociales o carreras afines en materia energética.
2	Conocimiento sobre Paquetes Informáticos de Procesamiento de Palabras y Hojas Electrónicas de Cálculo.

CRITERIOS PONDERABLES

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Grado de maestría con especialización en el área energética o áreas relacionadas con administración de empresas, administración de proyectos, economía y/o derecho de la competencia.	10
2	Experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de energía eléctrica.	10
	Mayor a 3 y menor que 5 años	5
3	Experiencia en el ámbito de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.	15
4	Experiencia trabajando en elaboración de estudios o investigaciones en el área económica, formulación, gestión y/o administración de proyectos energéticos.	20
5	Experiencia en asesorías, formulación y elaboración de consultorías, diagnósticos o estudios en temáticas de análisis de competencia e investigaciones relacionadas con el mercado eléctrico en Honduras.	15
6	Experiencia en estudios o análisis similares relacionados directa o Indirectamente con el sector energético de Honduras.	10
7	Conocimiento adquirido mediante cursos o similares sobre competencia económica, regulación del mercado energético, economía de la regulación, organización industrial, uso y aplicación del instrumental teórico y cuantitativo en el análisis económico de condiciones de mercado.	10
8	Conocimiento técnico, económico y del marco regulatorio del mercado energético de Honduras.	10
TOTAL		100



B) Criterios De Evaluación Técnicos / Persona Jurídica

CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE /NO CUMPLE)

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	El profesional propuesto por la empresa para la elaboración de la consultoría con Título universitario en las áreas de ciencias económicas, sociales, ingenierías o carreras afines en materia energética.
2	El profesional propuesto por la empresa para la elaboración de la consultoría con conocimiento sobre Paquetes Informáticos de Procesamiento de Palabras y Hojas Electrónicas de Cálculo.

CRITERIOS PONDERABLES

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia comprobada de la empresa en el ámbito de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.	10
2	Experiencia mínima de siete (7) comprobada de la empresa en elaboración de estudios, consultorías o investigaciones en el área económica, diagnósticos y análisis económico de condiciones de mercado de energía eléctrica, gestión y/o administración de proyectos energéticos, demostrada mediante copia de contratos o constancias, finiquitos o boucher de pago o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.	20
	Mayor a 5 y menor que 7 años	10
3	Experiencia comprobada de la empresa en Estudios o Análisis Relacionados directa o Indirectamente con el sector energético de Honduras.	10
4	Experiencia comprobada en el análisis del marco normativo y regulatorio del sector energético.	10
5	Información documentada de los principales servicios prestados y/o trabajos realizados por la empresa durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el tema de esta consultoría, con indicación de sus fechas, destinatario, público o privado, importes y datos de contacto.	10
6	Profesional propuesto por la empresa con estudios de Maestría en áreas relacionadas con administración de proyectos, administración de empresas, economía, ciencias energéticas o derecho de la competencia.	10
7	Experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de energía eléctrica o mercado energético.	10
	Mayor a 3 y menor que 5 años	5
8	Profesional propuesto por la empresa, con conocimiento adquirido mediante cursos o similares sobre competencia económica, regulación del mercado energético, organización industrial, economía de la regulación, demostrado mediante diplomas, certificados u otro documento que lo acredite.	10
9	Profesional propuesto por la empresa con conocimiento técnico, económico y regulatorio del funcionamiento del mercado energético de Honduras.	10
TOTAL		100

III.12 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en los términos de referencia. El puntaje mínimo requerido para acceder a la etapa de evaluación económica es de 70 puntos de la valoración técnica.

III.13 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes términos de referencia a partir del cinco (05) hasta el dieciocho (18), de abril del año dos mil dieciocho (2018), hasta las 11.00 de la mañana (Hora local de Honduras), al Director de Promoción de la Comisión de Competencia, Abogado Manuel Enrique Alvarado A., al correo electrónico malvarado@cdpc.hn.

No se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

III.14 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá un Comité de Evaluación /Selección conformado por personal de la Comisión de Competencia.

De acuerdo al procedimiento de selección, inicialmente se evaluará cada oferta técnica y hoja curricular recibida en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación, por lo que, en esta primera etapa de evaluación no se consideraran costos.

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. El consultor que haya calificado en primer lugar invitado a negociar.

III.15 NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El concursante que ocupe el primer lugar en la valoración de la oferta técnica y económica será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificara a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitara a negociar al segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciara un nuevo concurso conforme a ley.

III.16 FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Contra la presentación del recibo correspondiente, se propone la siguiente forma de pago:

1. 20% del monto total del contrato contra entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. 30% del monto total del contrato a la entrega del primer y segundo informe de avance, a satisfacción de la Comisión de Competencia.
3. 50% del monto total del contrato a la entrega del tercero, y cuarto y último informe de avance de consultoría, a satisfacción de la Comisión de Competencia.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe que corresponda y constancia de satisfacción del informe. Dichos informes deberán cumplir con las previsiones y/o estipulaciones



técnicas contenidas en los numerales **III.3.A** y **III.3.B** de los términos de referencia. Caso contrario, la CDPC, sobre la base un informe de evaluación de la calidad de los productos contratados, pagará al Consultor, en la proporción del cumplimiento de los objetivos previstos en los presente términos de referencia.

Cuando el recibo o informe correspondiente no se presente conforme a los requisitos exigidos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del Consultor, por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Es entendido que los contratos de consultoría nacional son objeto de deducción del Impuesto Sobre La Renta equivalente al 12.5% del total del contrato.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo al artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, se establece que para Contratos de Consultoría, se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto de Garantía de Cumplimiento, la Comisión de Competencia, aplicará la retención correspondiente.

La devolución de la Garantía se realizará una vez aprobado, a entera satisfacción de la Comisión de Competencia, el cuarto informe de la consultoría mencionada en el numeral **II.3 PRODUCTOS ESPERADOS DE ESTA CONSULTORÍA**, caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Ley antes indicada.

III.17 LEY QUE RIGE EL CONTRATO

EL contrato que se suscriba será regido por las leyes nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus reglamentos.

III.18 INFORMACIÓN ADICIONAL

El consultor debe presentar junto con su hoja de vida, información general como es copia de la Tarjeta de identidad, dirección de domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

SECCION IV. FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO A

CARTA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señor/as Comisionado/as

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)
Ciudad.**

REFERENCIA:

Concurso Privado Nacional No. CDPC-CPN-001-2018. **CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIO SECTORIAL SOBRE EL MERCADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HONDURAS.**

Estimado/as Señor/as Comisionado/as

Yo (Nombre Claro y completo de quien suscribe); demás generales: (Estado Civil); (profesión u oficio); (nacionalidad); (domicilio); (tarjeta de identidad de quien suscribe); me dirijo a ustedes, en atención a su llamado al Concurso Privado No. 001 - 2018. Para la contratación de: (descripción de los servicios de Consultoría).

Por medio de la presente, acepto que he leído y entendido todos los requerimientos de los Términos de Referencia y que acepto las cláusulas del mismo.

Me comprometo a cumplir con las exigencias y términos establecidos en los Términos de Referencia.

Mi oferta total es: (indicar el valor en letras y números por el valor total ofertado).

La validez de mi oferta será por un período de cien (100) días hábiles calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

De igual manera declaro que toda la información y las manifestaciones hechas en esta carta propuesta son verdaderas y que cualquier falsedad contenida en ella puede conducir a mi descalificación.

Nombre del concursante: _____



ANEXO B

RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA

Yo; _____ actuando en mi condición de _____ participante en el Concurso Privado Nacional No. - CDPC-CPN – 001 - 2018, de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los Términos de Referencia del proceso de contratación, referente a la realización de un estudio sectorial sobre el mercado de energía eléctrica en Honduras.

Asimismo declaro, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, y a cumplir con los trámites para la prestación del servicio de consultoría que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la Notificación de adjudicación y de la firma del contrato.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo el cumplimiento del objetivo de la consultoría descrito en los Términos de Referencia.

Fecha: _____

Nombre concursante: _____

Dirección: _____ Firma _____

ANEXO C

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ / actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre del Oferente (persona jurídica)), / por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona / ni mi representada / se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.



ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____